

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Administración****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

2646

1392801

ASUNTO: Corrección lista provisional de admitidos y excluidos, en relación con el cuadro de motivos de exclusión del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, de seis (6) plazas de Administrativos/as, Grupo C, Subgrupo C1, para nombramiento como funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Sra Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el 26 de junio de 2026, ha dictado el siguiente Decreto núm. 7042/2026, de 26 de junio, de rectificación del Decreto núm. 6886/2026, de 23 de junio, publicado en el BOP nº 76, de 26 de junio de 2026:

“Visto el expediente nº 2026-11600 relativo a la provisión, mediante concurso oposición, de seis (6) plazas vacantes de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, para nombramiento como funcionarios/as de carrera, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, y resultando que:

I.- Que mediante Decreto de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación nº 6886/2026, de 23 de junio, se resolvió aprobar la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en el citado procedimiento selectivo, publicado en el BOP nº 76, de 26 de junio de 2026.

II.- Que se ha detectado error en el punto primero de la parte resolutive del Decreto citado, en cuanto al cuadro de los motivos de exclusión señalados, al no corresponder al Grupo C, Subgrupo C1, por lo que procede la rectificación del Decreto.

III.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, así como lo dispuesto en el artículo 124.4 letra i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 26 de junio de 2026, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

Primero.- Rectificar el punto primero de la parte resolutive del Decreto de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación nº 6886/2026, de 23 de junio, por el que se aprobó la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo, mediante concurso oposición, de seis (6) plazas vacantes de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, para nombramiento como funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el sentido siguiente:

Donde dice:

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. Presenta la instancia fuera del plazo establecido en el punto 2 de la Base Cuarta (del 6 de abril al 22 de mayo de 2026, ambos inclusive).
2. No aporta justificante de abono de la tasa por derechos de examen
3. Presenta justificante de abono de la tasa por derechos de examen fuera del plazo establecido en el punto 2 de la Base Cuarta (del 6 de abril al 22 de mayo de 2026, ambos inclusive).
4. La documentación aportada o consultada a través de la Plataforma de Intermediación no acredita la posesión del título académico exigido en el apartado c) de la Base Tercera.
5. No ha sido posible verificar los datos relativos al reconocimiento del grado de discapacidad a través de la Plataforma de Intermediación, por lo que deberán ser aportados por la persona interesada.
6. No presenta modelo oficial de solicitud (Anexo I) y/o declaración responsable (incorporada en el modelo de solicitud).
7. No aporta certificación prevista en el punto 3.3.2 de la Base Cuarta vinculante del equipo multidisciplinar donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas, así como las adaptaciones que en su caso precise para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de las funciones de los puestos de trabajo vinculados a las plazas.
8. La documentación aportada no se corresponde con la persona que suscribe la solicitud.
9. No aporta pasaporte y/o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor de conformidad con lo establecido en el punto 3.1.3. de la Base Cuarta de la convocatoria

Debe decir:**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

1. Presenta la instancia fuera del plazo establecido en el punto 2 de la Base Cuarta (del 6 de abril al 22 de mayo de 2026, ambos inclusive).
2. No presenta instancia ajustada al modelo oficial de solicitud (Anexo I) y/o declaración responsable.
3. No aporta pasaporte y/o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor de conformidad con lo establecido en el punto 3.1.3. de la Base Cuarta de la convocatoria.
4. No aporta justificante de abono de la tasa por derechos de examen
5. Presenta justificante de abono de la tasa por derechos de examen fuera del plazo establecido en el punto 2 de la Base Cuarta (del 6 de abril al 22 de mayo de 2026, ambos inclusive).
6. Presenta el mismo justificante de pago en distintos procesos selectivos. En el periodo de subsanación deberá indicar el/los proceso/s al que participará atendiendo al número de pagos realizados.
7. No aporta la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad prevista en el punto 3.3.1 de la Base Cuarta.
8. No aporta certificación prevista en el punto 3.3.2 de la Base Cuarta donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas.

Segundo.- Mantener el resto del citado Decreto inalterado en su tenor literal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.